Constancia Secretarial: Manizales, 8 de febrero de 2024, paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien informando que la vocera judicial de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 04 Cd. Ppal. digital)*

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 **2023 00917**00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO SOLICITUD

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** promovida por **GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** frente a **EDWIN DAVID LASZO RAMOS,** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 024 fijado el 13 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m

LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558ea0cee3c358bc72509fa096fc40dd98e5d0d711c2d7b04a28a74a81587128**

Documento generado en 12/02/2024 04:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica